

Conforme a lo previsto en la base 4.3, contra esta lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1975.—El Presidente, P. S. R., Gabriel Baquero de la Cruz.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

19090 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería en relación con el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Berja (Almería).*

La excelentísima Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1975, acordó designar el siguiente Tribunal calificador del expresado concurso:

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Almería, don Juan de Oña Iribarne.

Vocales:

Diputado Presidente de la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, don José Fernández Revuelta.

Secretario general de la excelentísima Diputación, don José Ramírez Fernández.

Interventor provincial, don Lorenzo Gutiérrez Ibarra.

Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, don Juan de Dios Viciana Romero, quien actuará de Secretario del Tribunal.

Suplentes

Por el mismo orden de nombres y cargos expresados:

Don Juan Cuadrado Martínez.

Don Juan López Cuadra.

Don Antonio de Oña Iribarne.

Don Miguel José de Bustos Tovar.

Don Juan López Ortega.

Lo que se publica en este periódico oficial, de conformidad con la base 8.ª de las de la convocatoria, haciéndose saber que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, se podrá recusar a los miembros designados cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almería, 4 de agosto de 1975.—El Presidente, Juan de Oña Iribarne.—5.927-E.

19091 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Briviesca.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 176, de fecha 6 del actual mes de agosto, se publica la convocatoria del concurso anunciado por esta excelentísima Diputación Provincial.

Datos del concurso: El promedio del cargo de voluntaria (valores-recibo en cargos efectuados por la Tesorería de Hacienda) correspondiente al bienio 1973-74, 17.440.000 pesetas; categoría tercera; capitalidad, Briviesca; pueblos que componen la demarcación de la zona, cincuenta y cuatro (54).

La retribución bruta asignada a la zona se integrará por los siguientes conceptos: Por recaudación voluntaria de valores-recibo cargados por la Tesorería de Hacienda, 8,72 por 100; por participación en recargos de prórroga, 3,50 por 100; por participación en los recargos de apremio, 7 por 100; por la recaudación voluntaria de valores de Entidades, Corporaciones y Organismos, cuya cobranza sea autorizada por la Dirección General del Tesoro (regla 1.ª de la Instrucción), 8,72 por 100, en la recompensa especial por buena gestión en voluntaria a que se refiere el artículo 78 del Estatuto Orgánico de Recaudación, la participación del Recaudador será del 75 por 100 del premio obtenido, y en la recompensa especial por buena gestión en ejecutiva (artículo 79 del Estatuto), la participación del Recaudador será del 100 por 100 del premio.

La cuantía de la fianza será de 872.000 pesetas, cantidad equivalente al 5 por 100 del cargo que ha servido de base para la clasificación de la zona.

Turno de provisión de la vacante: La convocatoria de la plaza objeto de este concurso se efectúa con sujeción a lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1966, y, en su consecuencia, la provisión se efectuará en primer lugar por concurso restringido entre aquellos Recaudadores que, siendo funcionarios, desempeñen zonas afectadas por la reorganización aprobada para la provincia por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de abril de 1967, y, de no existir ningún Recaudador funcionario del Ministerio de Hacienda o de la Diputación Provincial de Burgos, el turno restringido se limitará a Recaudadores no funcionarios de zonas declaradas a extinguir en la provincia y reúnan los requisitos señalados en el artículo 56 del Estatuto Orgánico de Recaudación, de acuerdo con la modificación del citado artículo según Decreto 3144/1971, de 23 de diciembre.

Si no hubiere concursantes en el turno restringido, gozarán de preferencia los funcionarios del Ministerio de Hacienda y, en su defecto, los que sean funcionarios de la Diputación Provincial de Burgos, y en defecto de ambos, el concurso se declarará desierto.

Las instancias para tomar parte en este concurso deberán presentarse en el Registro de la excelentísima Diputación Provincial de Burgos, debidamente reintegradas, en las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», terminando dicho plazo a las diez horas del día trigésimo primero.

Contra el nombramiento que se efectúe por la excelentísima Diputación Provincial podrá interponerse recurso ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días, conforme a lo prevenido en el artículo 65 del Estatuto Orgánico de Recaudación.

La falta de posesión del cargo por el Recaudador electo, ya sea por no haber constituido su fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia que antes se menciona.

Burgos, 7 de agosto de 1975.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.—5.930-E.

19092 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Elche referente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal.*

En cumplimiento de lo previsto en la base novena de la convocatoria del concurso anunciado para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal, se hace público:

Primero.—El Tribunal que ha de juzgar el concurso se constituirá en la siguiente forma:—

Presidente: Don Vicente Quiles Fuentes, Alcalde-Presidente.
Suplente: Don Heliodoro Vidal Verdú, segundo Teniente de Alcalde.

Vocales:

Por la Dirección General de Administración Local, don Patricio Saura Mendoza. Suplente: Don Antonio Fernández Cerdá.

Por el Profesorado Oficial: Don Salvador Sandoval Martínez.
Suplente: Doña Natalia Medina Grifol.

Por la Jefatura de Tráfico: Don Luis Sánchez de Rojas y Rodríguez de Segovia. Suplente: Don Miguel Vergel Jover.

Don Carlos Díez Maciá, Presidente de la Comisión de Gobernación. Suplente: Don Ramón Segarra Agulló.

Secretario: El de la Corporación, don Francisco Prats Bernat.
Suplente: Doña Angeles Sánchez Llorca, Jefe de Negociado.

Segundo.—La constitución del Tribunal para calificar el concurso tendrá lugar a las diecisiete horas del día 15 de octubre de 1975, en el salón de reuniones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Elche, 6 de septiembre de 1975.—El Secretario general, Francisco Prats Bernat.—El Alcalde accidental, Antonio Bonete Antón.—7.944-A.

19093 *RESOLUCION del Ayuntamiento de San Roque referente al señalamiento de fechas para la celebración de concurso, previas pruebas de aptitud para la provisión de plazas vacantes de la vigente plantilla de funcionarios municipales de este Ayuntamiento.*

En virtud de Resoluciones de la Dirección General de Administración Local, relativas a oposiciones de Oficiales administrativos y Auxiliares administrativos, así como de plazas vacan-